SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 081-2017-P-SBCH

Chiclayo, 31 de Mayo del 2017.

VISTO, El Informe N° 106-2017-UASA-SBCH, Informe N° 170-2017-OA-SBCH, y el Proveído N° 174426–2017–G SBCH, inserto el Informe 170-2017-OA-SBCH, de fecha 25 de Marzo del 2017, respecto a la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Traslado de Dinero, en donde la Gerencia dispone se Proyecte la Resolución de aprobación de expediente de Contratación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Memorándum N° 067-2017-OA-SBCH, de fecha 24 de Abril del 2017, el Administrador, hace llegar los términos de referencia alcanzados por el tesorero, para el servicio de Traslado de Dinero al Jefe de Unidad de Abastecimientos.

Que, mediante el Informe N° 098–2017–UASA–SBCH, de fecha 10 de Mayo del 2017, emitido por el Jefe Abastecimientos solicita la Disponibilidad Presupuestal para traslado de Dinero.

Que, mediante Informe N° 099-2017-UASA-SBCH, el Jefe de Abastecimientos solicita se proyecte resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, el mismo que mediante Resolución de Presidencia N°

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Prestas Alcántara
FEDATARIA
06 JUN. 2017

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

074-2017-P-SBCH, de fecha 15 de Mayo del 2017, modifica el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, por un monto de Cincuenta y cuatro Setecientos Veintisiete y 00/100 Soles (S. 54,727.00 Soles)

Que, mediante Informe N° 106-2017-UASA-SBCH, de fecha 22 de Mayo del 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se remite el Expediente para la Aprobación de expediente de contratación para traslado de Dinero de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por un periodo de un año , contados a partir de la firma de contrato, mediante Adjudicación Simplificada, la misma que contiene el Requerimiento, Indagaciones del Mercedo, Resumen Ejecutivo, el Valor Estimado, la Previsión Presupuestal, la Determinación del Procedimiento de Selección y las especificaciones técnicas materia de la presente contratación, los mismos que forman parte del Expediente.

Que, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 20° y 21°, del Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe de ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento, del área usuaria, hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación.

Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 305-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y su Reglamento y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE DINERO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, Aprobado en el Ejercicio Presupuestal del año 2017.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO: Es Copia fiel del original que tengo a la vista. María Rosa Fiestas Alcántara FEDATARIA 08 JUN. 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, el tipo de Procedimiento de la Contratación, será por Adjudicación Simplificada, y la fuente de Financiamiento será por Recursos Directamente Recaudados, bajo el Sistema de contratación a Precios Unitarios, por un Valor Referencial de S/. 54,726.20 Soles (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte y Seis con 20/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos, para los fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 249, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, que el Expediente de Contratación, sea Remitido a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, que la presente Resolución, se notifique a los Órganos Administrativos correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

08 JUN. 2017